

REF: PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD  
CONYUGAL.

DDANTE: EMERSON ALEXANDER TOLOZA  
DDADA: LILIANA MARCELA MUÑOZ GARZON  
RAD: 761093110002-2018-00134-00

LAURA EVELY SARRIA MUÑOZ, mayor de edad, residente y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 31.218.447 expedida en Cali, abogada titulada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 50.719 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando dentro del proceso de la referencia en calidad de PARTIDORA, legalmente nombrada y posesionada, ante su Señoría con todo respeto me permito presentar, para ser incorporada al proceso, el Trabajo de Partición encomendado, en los siguientes:

**TERMINOS**

Conforme a la diligencia de Inventarios y Avalúos, presentada y aprobada en Audiencia de fecha 10 de Febrero de 2020, como obra en el expediente (folio 343), y como se dijo en el acápite correspondiente no hay Pasivos, en consecuencia los bienes propios del Activo que corresponden al acervo partible son los siguientes:

**PARTIDA UNICA:** Está conformada por la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 21 CVS. (\$40.809.570,21).

**LIQUIDACION.-** El monto del acervo bruto inventariado, esto es la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 21 CVS. (\$40.809.570,21) se adjudicará a los señores EMERSON ALEXANDER TOLOZA Y LILIANA MARCELA MUÑOZ GARZON conforme lo indica la ley y atendiendo el concepto del Despacho en el que textualmente se dispuso que "...los VEINTE MILLONES DE PESOS(\$20.000.000) recibidos por la demandada se tendrán en cuenta al momento de la partición", por consiguiente la liquidación de bienes es como sigue:

**VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS.-**

PARTIDA UNICA, SON.....\$40.809.570,21

SUMA A DISTRIBUIR..... \$40.809.570,21

**HIJUELA EN FAVOR DE:**

EMERSON ALEXANDER TOLOZA, VALE:.....\$ 20.404.785,10.5

**HIJUELA EN FAVOR DE:**

LILIANA MARCELA MUÑOZ GARZON, VALE:.....\$ 20.404.785,10.5

SUMAS IGUALES.....\$ 40.809.570,21

**DISTRIBUCION.-**

**HIJUELA DEL ESPOSO**

EMERSON ALEXANDER TOLOZA  
LE CORRESPONDE POR SU LEGITIMA  
VALE.....\$ 20.404.785,10.5

**PARA PAGARSELA.**- Se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) del cien por ciento (100%) del bien inventariado en la Partida Única, por valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 21 CVS. (\$40.809.570,21).

SUMA IGUAL AL VALOR DE LA HIJUELA: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 10.5 CVS.....(\$20.404.785,10.5)

**HIJUELA DE LA ESPOSA**  
**LILIANA MARCELA MUÑOZ GARZON**  
**LE CORRESPONDE POR SU LEGITIMA**  
**VALE.....\$ 20.404.785,10.5**

**PARA PAGARSELA.**- Se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) del cien por ciento (100%) del bien inventariado en la Partida Única, por valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 21 CVS. (\$40.809.570,21).

SUMA IGUAL AL VALOR DE LA HIJUELA: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 10.5 CVS.....(\$20.404.785,10.5)

**COMPROBACION.-**

VALOR DEL BIEN INVENTARIADO.....\$40.809.570,21  
HIJUELA DEL ESPOSO EMERSON ALEXANDER TOLOZA.....\$20.404.785,10.5  
HIJUELA DE LA ESPOSA LILIANA MARCELA MUÑOZ G.....\$20.404.785,10.5  
SUMAS IGUALES.....\$40.809.570,21

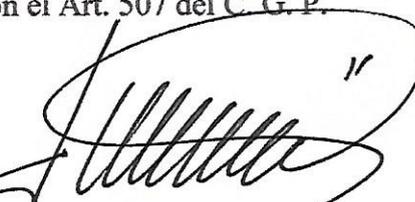
**RESUMEN.-**

La masa partible de los bienes inventariados, adquiridos dentro de la sociedad conyugal, se conformó por un (1) bien, descrito dentro de la respectiva audiencia de Inventarios y Avalúos, el cual se adjudica en partes iguales a los beneficiarios, haciendo la salvedad que, atendiendo la disposición del despacho, a la esposa demandada se le descuenta de su Hijuela VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) recibidos con antelación, por consiguiente le corresponde el saldo que resulta de la siguiente ecuación:

$$\$20.404.785,10.5 - \$20.000.000 = \$404.785,10.5$$

Queda así presentado el trabajo de partición de la Sociedad Conyugal formada por el hecho del matrimonio de los señores EMERSON ALEXANDER TOLOZA y LILIANA MARCELA MUÑOZ G, decretado de conformidad con el Art. 507 del C. G. P.

CORDIALMENTE:

  
LAURA EVELY SARRIA MUÑOZ  
C. C. No. 31.218.447 de Cali